



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 22 de junio de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

#### VISTO

El Memorandum N° 136-2023-GM/MDCG de la Gerente de la municipalidad distrital de Castillo Grande, de fecha 22 de junio de 2023, la Opinión Legal N° 099-2023-OAJ-MDCG, de fecha 22 de junio de 2023, del Asesor Jurídico, opina en procedente la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL SOSTENIBLE EN PLANTACIONES DE BAMBÚ EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2593869, siendo a doce (12) folios útiles, y;

#### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado recoge los Principios que rigen a las contrataciones y adquisiciones. Los procesos de contratación y adquisición regulados por esta Ley y su Reglamento se rigen por los siguientes principios: ello sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo y del Derecho Común: Principios: de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia de vigencia tecnológica, sostenibilidad ambiental y social y equidad.

Que Artículo 6° la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que, los procesos de contratación son organizados por la entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación.

Que, el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos solicita aprobación mediante acto resolutivo el expediente técnico del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL SOSTENIBLE EN PLANTACIONES DE BAMBÚ EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2593869, señala lo siguiente: "En referencia a la CARTA N°004-2023-ECOSERBI-SAC,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



la gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos solicita aprobación mediante acto resolutivo el expediente técnico del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL SOSTENIBLE EN PLANTACIONES DE BAMBÚ EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2593869, con un plazo de ejecución de 30 meses calendarios de ejecución física y financiera, bajo la modalidad de ejecución por administración directa con un monto de inversión de S/. 2,652,161.30 (dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y uno con 30/100 soles).

N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<b>FASE DE LA INVERSION</b>	
<b>A)</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	
	<b>COMPONENTE 01: PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DEL BAMBÚ</b>	<b>119,072.20</b>
	Actividad 1.1: Aprovechamiento Forestal	73,500.00
	Actividad 1.2: Programa de Educación Forestal y Ambiental	10,392.20
	Actividad 1.3: Sensibilización en el Manejo y Conservación de los Recursos Naturales	31,150.00
	Actividad 1.4: Programa de Señalización Ambiental y Seguridad	3,380.00
	Actividad 1.5: Programa de Prevención de Pérdidas y Contingencias	650.00
	<b>COMPONENTE 02: INSTALACIÓN DE PLANTACIONES DE BAMBÚ</b>	<b>S/. 1,081,899.60</b>
	Actividad 2.1: Producción de Plantones de Especies de Bambú	S/. 562,759.60
	Actividad 2.2: Establecimiento de Plantaciones	S/. 214,140.00
	Actividad 2.3: Labores Culturales en las Áreas Establecidas	S/. 305,000.00
	<b>COMPONENTE 03: FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD</b>	<b>S/. 19,800.00</b>
	Actividad 3.1: Formación de la Organización de Productores de Bambú	S/. 19,800.00
	<b>COMPONENTE 04: FOMENTO PARA LA ARTICULACIÓN A MERCADOS</b>	<b>S/. 113,378.00</b>
	Actividad 4.1: Fortalecimiento empresarial y marketing a Productores de Bambú	S/. 24,978.00
	Actividad 4.2: Programas de Sensibilización	S/. 88,400.00
	<b>COMPONENTE 05: CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA</b>	<b>S/. 615,093.00</b>
	Actividad 5.1: Fortalecimiento de Capacidades Técnicas en la Producción e Instalación de Plantones de Bambú	S/. 490,064.00
	Actividad 5.2: Escuelas de Campo	S/. 125,029.00
	<b>COMPONENTE 06: IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE USO COMÚN CON FINES DEMOSTRATIVOS</b>	<b>S/. 97,238.50</b>
	Actividad 6.1: Planta Piloto para manejo del Bambú	S/. 97,238.50
<b>B)</b>	<b>COSTO INDIRECTO</b>	<b>S/. 560,680.00</b>
	*GASTOS GENERALES (3 año del proyecto)	S/. 385,102.50
	*SUPERVISION (3 años del proyecto)	S/. 140,577.50
	- EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 35,000.00
	<b>Liquidación del proyecto</b>	<b>S/. 45,000.00</b>
	<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>S/. 2,652,161.30</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Así mismo el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos concluye: "En tal sentido, esta gerencia SOLICITA LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL SOSTENIBLE EN PLANTACIONES DE BAMBÚ EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2593869, con un plazo de ejecución de 30 meses calendarios de ejecución física y financiera, bajo la modalidad de ejecución por administración directa con un monto de inversión de S/. 2,652,161.30 (dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y uno con 30/100 soles). Que, el proyecto de inversión pública tiene fases bien delimitadas, que al verificarse de la existencia del expediente técnico es una fase de inversión, que deben contarse necesariamente su aprobación correspondiente.

Contando con el Informe Legal N° 099-2023-OAJ-MDCG, de fecha 22 de junio de 2023, en la cual opina que es procedente proyectar el acto Resolutivo que apruebe el expediente técnico del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL SOSTENIBLE EN PLANTACIONES DE BAMBÚ EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2593869;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** el expediente técnico del proyecto del PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL SOSTENIBLE EN PLANTACIONES DE BAMBÚ EN EL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CON CUI 2593869, con un plazo de ejecución de 30 meses calendarios de ejecución física y financiera, bajo la modalidad de ejecución por administración directa con un monto de inversión de S/. 2,652,161.30 (dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y uno con 30/100 soles).

**ARTÍCULO 2°.** – **INSTAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, y demás órganos estructurados, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a sus atribuciones.

**ARTICULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes, Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma, en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande